

AG/RES. 2905 (XLVII-O/17)

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA<sup>1/</sup>

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General junio 2016-junio 2017” (AG/doc.5565/17), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP);

CONSIDERANDO que los programas, actividades y tareas establecidas en las resoluciones de competencia de la CAJP coadyuvan al cumplimiento de propósitos esenciales de la Organización, consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

REAFIRMANDO las normas y principios del derecho internacional y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo “que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y establece que uno de los propósitos esenciales de la Organización es “promover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención”; y

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 2703 (XLII-O/12), AG/RES. 2768 (XLIII-O/13), AG/RES. 2853 (XLIV-O/14), AG/RES. 2891 (XLVI-O/16), AG/RES.2894 (XLVI-O/16), y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema,

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente, a la Secretaría General y a los demás órganos comprendidos en el artículo 53 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que continúen trabajando en la implementación de los mandatos aplicables y vigentes contenidos en resoluciones anteriores de la Asamblea General asignadas a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), salvo que en determinada resolución se exprese lo contrario.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en dichas resoluciones mediante el desarrollo y la ejecución de actividades, la presentación de informes, el intercambio de información, la adopción de medidas y políticas, así como la cooperación, el apoyo y la asistencia mutua; y encomendar a la Secretaría General que brinde el apoyo necesario para tales efectos.

---

1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución, puesto que no participó en la negociación de la misma toda vez ...

i. Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana establece que “los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla” y que “la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas”;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que “todo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otro Estado. Con sujeción a lo arriba dispuesto, los Estados americanos cooperarán ampliamente entre sí y con independencia de la naturaleza de sus sistemas políticos, económicos y sociales”;

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana establece que “la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio”; y

REAFIRMANDO todos los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 2835 (XLIV-O/14), “Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”,

RESUELVE:

1. Continuar promoviendo la cooperación democrática a fin de respaldar a los Estados Miembros que así lo soliciten en sus esfuerzos por fortalecer las instituciones, valores, prácticas y gobernabilidad democráticos, combatir la corrupción, mejorar el Estado de derecho, lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos y reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.

2. Encomendar al Consejo Permanente que continúe el diálogo sobre la eficacia de la aplicación de la Carta Democrática Interamericana, tomando en cuenta todos los temas abordados y debatidos, contenidos en el informe final sobre este diálogo (CP/doc.4669/11 rev. 3), aprobado el 14 de diciembre de 2011.

3. Solicitar a la Secretaría General que continúe realizando programas de capacitación para la promoción de los principios, valores y prácticas de la cultura democrática de acuerdo con los artículos 26 y 27 de la Carta Democrática Interamericana, así como para mejorar el conocimiento y promover la práctica de este instrumento interamericano en los países del Hemisferio. Asimismo, encomendar a la Secretaría General que continúe apoyando al Consejo Permanente y a los Estados Miembros, que lo soliciten, en la ejecución del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas.

ii. Cooperación técnica y misiones de observación electoral

DESTACANDO la contribución fundamental de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el fortalecimiento y desarrollo de los procesos y sistemas electorales en los Estados Miembros, a través de las misiones de observación electoral de la OEA y la asesoría en materia electoral y la cooperación técnica, a solicitud de un Estado Miembro y de conformidad con la

Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones y Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones; y

TOMANDO NOTA que, desde la decisión contenida en la resolución CP/RES.572 (882/91) de restringir a los fondos externos el financiamiento de las observaciones electorales, la OEA viene siendo invitada por un número cada vez más grande de Estados Miembros a desplegar misiones de observación electoral y que la consecuente importancia progresiva de tales misiones demanda una reevaluación de los métodos de su financiamiento,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General que brinde asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten para la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de las misiones de observación electoral de la OEA e invitar a los donantes, a través de la Secretaría General, a que coordinen su apoyo a las misiones de observación electoral de la OEA a fin de facilitar la planificación de dichas misiones.

2. Apoyar el fortalecimiento institucional del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO), facilitando las condiciones para el desarrollo de herramientas metodológicas, la difusión de las buenas prácticas electorales en los Estados miembros, servicios de capacitación y aplicaciones para la gestión eficiente de las misiones de observación electoral.

3. Levantar las restricciones que impiden que el Fondo Regular de la Organización pueda, sujeto a la disponibilidad de recursos, ser utilizado para cubrir costos relacionados con misiones de observación electoral.

4. Solicitar a la Secretaría General que presente anualmente un informe al Consejo Permanente sobre las fuentes de financiamiento de las misiones de observación electoral, así como los montos destinados a cada una de ellas.

iii. Diálogo inclusivo para el abordaje eficaz de la conflictividad social en la inversión para el desarrollo integral

REAFIRMANDO como lo reconoce la Carta Democrática Interamericana en su artículo 11 que la democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente; y su convicción de que el abordaje pacífico y constructivo de la conflictividad social asociada a proyectos de inversión, dentro de un enfoque de derechos, y a través del diálogo y otros medios pacíficos de prevención y resolución alterna de conflictos contribuye a la gobernabilidad democrática y al desarrollo integral; y

REAFIRMANDO el compromiso en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la facilitación del acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles,

RESUELVE:

1. Encargar a la Secretaría General que continúe respaldando a los Estados Miembros que así lo soliciten en el desarrollo de capacidades institucionales para el abordaje de la

conflictividad social asociada a proyectos de inversión, en favor del desarrollo integral, la erradicación de la pobreza, en particular la pobreza extrema, la igualdad, la equidad y la inclusión social.

2. Solicitar a la Secretaría General que continúe fortaleciendo la coordinación de los proyectos y programas que ejecutan las diversas áreas de la organización, así como su vinculación con otras entidades del sistema interamericano y organismos internacionales, con el objetivo de promover sociedades pacíficas e inclusivas, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

iv. Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad (MACCIH)

DESTACANDO que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la democracia, la paz, el Estado de derecho y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos;

TENIENDO presente la firma del 19 de enero del 2016 del Convenio entre el Gobierno de la República de Honduras y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para el establecimiento de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH); y

CONSIDERANDO asimismo los informes semestrales presentados al Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (Primer Informe Semestral – CP/doc.5353/16, octubre de 2016; Segundo Informe Semestral – CP/doc.5310/17, mayo de 2017),

RESUELVE:

1. Reconocer los avances de las instituciones hondureñas que, con el acompañamiento de la MACCIH, han logrado avanzar en la lucha contra la corrupción y la eliminación de la impunidad y especialmente en las reformas legislativas e institucionales que están en proceso.

2. Alentar a los Estados Miembros y a los Estados observadores a continuar cooperando con la Misión y apoyar su financiamiento con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

3. Encomendar a la Secretaría General continuar apoyando las labores de la MACCIH, en beneficio de la democracia y el desarrollo del pueblo hondureño.

v. Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 1 (XLVII-E/14) sobre las orientaciones y objetivos de la visión estratégica de la OEA que prevé en la sección III de su anexo II, como una de las áreas prioritarias de la OEA, el “combate a la corrupción”; los mandatos emanados de las Cumbres de las Américas referentes a la lucha contra la corrupción; el Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción (MESICIC/CEP-II/doc.5/06 rev.2), y las “Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC” (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1,

RESUELVE:

1. Encomendar al Departamento de Cooperación Jurídica en su carácter de Secretaría Técnica de la MESICIC que continúe ejecutando los mandatos contenidos en las “Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC” (documento MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1) de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

2. Refrendar el compromiso de los Estados Miembros para prevenir y enfrentar la corrupción de manera decidida y promover la transparencia a fin de contribuir a mejorar la eficiencia en la gestión pública y privada y promover la rendición de cuentas al tiempo de conjuntar esfuerzos para continuar avanzando en la Quinta Ronda de Evaluación del MESICIC.

3. Encomendar a la Secretaría Técnica del MESICIC, Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, que continúe prestando asesoría jurídica e identificando oportunidades de asistencia técnica para la Conferencia de los Estados Parte y su Comité de Expertos; apoyando la realización de las visitas *in situ* y la elaboración de los proyectos de informes con recomendaciones para cada país; desarrollando los programas y actividades para facilitar la implementación de la Convención y sus recomendaciones; poniendo a disposición de los Estados programas, proyectos, estudios, mecanismos de intercambio de buenas prácticas y herramientas de cooperación jurídica y técnica, para ayudarlos a prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción, en el marco de la Convención, y proveer apoyo técnico según sea necesario al Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción; manteniendo el Portal Anticorrupción de las Américas; realizando las gestiones para obtener recursos para el financiamiento de las actividades de cooperación regional, incluida la cooperación jurídica contra la corrupción.

4. Instar igualmente a la Secretaría Técnica del MESICIC, Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, que continúe fortaleciendo la coordinación y la colaboración con las secretarías de otros organismos, entidades o mecanismos de cooperación internacional en dicha materia, promoviendo una cultura anticorrupción y cumpliendo con las demás funciones que se le asignan en el Documento de Buenos Aires y los reglamentos de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y de su Comité de Expertos.

vi. Reunión de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA)

TENIENDO PRESENTE que la “cooperación entre las autoridades con responsabilidades en materia de justicia” es una de las áreas prioritarias de la OEA y que “la REMJA se ha consolidado como foro político y técnico hemisférico en materia de justicia y cooperación jurídica internacional”, la cual es esencial para el desarrollo de los sistemas de justicia y la consolidación del Estado de derecho en la región; y que en las Cumbres de las Américas los Jefes de Estado y de Gobierno han apoyado el trabajo realizado en el marco de las REMJA y la implementación de sus conclusiones y recomendaciones,

RESUELVE:

1. Encomendar al Departamento de Cooperación Jurídica en su carácter de Secretaría Técnica de las REMJA que continúe ejecutando los mandatos contenidos en las Conclusiones y

Recomendaciones de la REMJA X (REMJA-X/doc.2/15 rev.2) de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

2. Encomendar a la Secretaría Técnica de las REMJA que continúe prestando apoyo, asesoría jurídica y asistencia técnica a las REMJA, sus grupos de trabajo y reuniones técnicas; elaborando los documentos y estudios para apoyar el seguimiento e implementación de sus recomendaciones; ejecutando los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica en desarrollo de las mismas; administrando y manteniendo las redes a su cargo creadas en el ámbito de las REMJA; realizando las gestiones para obtener recursos para el financiamiento de las actividades de las REMJA; fortaleciendo la coordinación y colaboración con las secretarías de otros organismos, entidades o mecanismos de cooperación internacional en las materias de que se ocupan las REMJA, y considerar el cumplimiento de las demás funciones que le asigna el Documento de Washington.

vii. Fortalecimiento de las actividades del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales

CONSIDERANDO que los resultados e impactos positivos de los Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales y la formación de los operadores de justicia que impulsa el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales que fortalecen a las instituciones de justicia y amplían el acceso para la población en condiciones de vulnerabilidad, contribuyendo a prevenir el delito y la violencia, promoviendo una cultura de resolución pacífica de conflictos y reduciendo la judicialización de la conflictividad en Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Paraguay,

RESUELVE:

1. Respalda el trabajo del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales para, a solicitud de los Estados, establecer Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales, formar operadores de justicia y apoyar a otras iniciativas de acceso a justicia, teniendo como meta atender a la mayoría de los países miembros en 2020.

2. Exhorta a la Secretaría General a que continúe apoyando a los Estados Miembros que soliciten establecer Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales y formar a sus operadores a través del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales.

3. Apoyar los esfuerzos de recaudación de contribuciones voluntarias consolidar y expandir los servicios del Programa donde se encuentra y ampliarlos a otros Estados Miembros que lo soliciten. Instruir a la Secretaría General que dé prioridad y ayuda en la movilización de fondos específicos con ese propósito.

viii. Fortalecimiento e innovación de la gestión pública efectiva en las Américas

CONSIDERANDO que la democracia es esencial para consolidar el desarrollo sustentable e inclusivo y el crecimiento equitativo de los pueblos de las Américas y que la gestión pública efectiva, el combate a la corrupción y la promoción de la transparencia son componentes fundamentales hacia la erradicación de la pobreza y para el ejercicio pleno de la democracia; y

TOMANDO NOTA del Estudio Regional “Promoción de la Integridad de los Servidores Públicos en su relación con los ciudadanos”, contenido en el documento CP/CAJP/INF.339/17 elaborado por el Departamento para la Gestión Pública Efectiva de la Secretaría General de la OEA,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros a que continúen impulsando políticas públicas en materia de transparencia, rendición de cuentas, integridad, participación ciudadana y mejoría en la prestación de servicios públicos a los ciudadanos y empresas e incentivar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la materia.

2. Invitar a los Estados Miembros a que continúen implementando políticas públicas orientadas a promover la integridad en las administraciones públicas, tomando en consideración las recomendaciones contenidas en los “Lineamientos para la Gestión de las Políticas de Integridad en las Administraciones Públicas de las Américas”, documento CP/CAJP/INF.340/17.

3. Encomendar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros, que así lo soliciten, para el fortalecimiento institucional de la administración pública, nacional y local, mediante programas de capacitación y formación para la promoción de la innovación en la gestión pública, cooperación técnica, facilitación del diálogo, aprendizaje mutuo e intercambio de experiencias, a través, entre otras iniciativas, del Mecanismo de Cooperación Interamericana para la Gestión Pública Efectiva (MECIGEP) y a que continúe promoviendo y contribuyendo a la implementación de los principios de gobierno abierto, tales como la transparencia, colaboración con los distintos actores sociales y la participación ciudadana.

ix. Acceso a la información pública y protección de datos personales

RECORDANDO que el acceso a la información pública y la protección de datos personales son indispensables para la democracia y el pleno ejercicio de los derechos humanos y trabajan complementariamente para la efectiva participación ciudadana, lo cual contribuye al fortalecimiento de las instituciones públicas, a la igualdad y a la plena vigencia del Estado de derecho,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, con la colaboración de la sociedad civil y otros actores sociales, continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros que así lo soliciten, para tomar medidas legislativas y otros medios apropiados para garantizar el acceso a la información pública y protección de datos personales de acuerdo con sus legislaciones internas y de manera consistente con sus obligaciones y compromisos internacionales, en particular la implementación de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública o para continuar su adecuación a la misma.

2. Solicitar a los Estados Miembros que, en el marco de la CAJP, presenten anualmente de forma voluntaria sus avances e intercambien buenas prácticas en la implementación del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública.

3. Solicitar a la Secretaría General que, en consulta con los puntos focales del Programa Interamericano de Acceso a la Información Pública de los Estados Miembros, y tomando en cuenta las contribuciones de la sociedad civil, identifique las áreas temáticas en las que se estima necesario la actualización o ampliación de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública, y remita los resultados al Comité Jurídico Interamericano para su desarrollo.

x. Apoyo a la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) como mecanismo del sistema interamericano

CONSIDERANDO el reconocimiento otorgado a la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) como un mecanismo de cooperación técnica horizontal de alto nivel para la movilización y el intercambio de recursos humanos, técnicos, financieros y materiales para la generación de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en las compras públicas entre países miembros de la Organización, mediante AG/RES. 2894 (XLVI-O/16).

RECONOCIENDO la labor que la OEA ha realizado, como Secretaría Técnica de la Red desde el 2008, en cuanto a: facilitar espacios de diálogo político y técnico, promover el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios públicos de las instituciones nacionales de compras públicas, promover la generación de conocimiento en compras públicas y proveer asistencia técnica teniendo en cuenta necesidades y desafíos comunes a fin de generar estrategias de solución regional.

RESUELVE:

Reiterar a la Secretaría General que continúe apoyando el funcionamiento de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) y la modernización de las compras gubernamentales como eje fundamental para mejorar la transparencia, eficiencia, eficacia e innovación en la gestión pública, y promoviendo mecanismos para la participación ciudadana y rendición de cuentas.

xi. Gobierno digital

TOMANDO NOTA de la Declaración de Santiago de Chile emanada de la Cuarta Reunión Ministerial de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe y X Reunión de la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC), celebradas los días 1 y 2 de diciembre de 2016 en Santiago de Chile y conscientes de la importancia de promover el uso de tecnologías de la información y comunicación, así como de la digitalización de servicios, que coadyuvan a fortalecer la eficacia y eficiencia de las instituciones públicas, transparentar su gestión, promover la democracia, la apertura de gobierno, la innovación cívica y la participación ciudadana como protagonista en la gestión pública,

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia que representa para los gobiernos de la región de América Latina y el Caribe el uso de las tecnologías digitales como uno de los factores más transformadores de nuestro tiempo, por su impacto para la gestión pública efectiva, la democratización de los servicios públicos, la apertura gubernamental, la organización, sistematización y disponibilidad de la información pública, el empoderamiento ciudadano y para potenciar el desarrollo económico, reducir

las brechas sociales, alcanzar la inclusión digital y avanzar así hacia una sociedad y economía basada cada vez más en el conocimiento.

2. Alentar y promover los avances de las tecnologías de la información y comunicación para la promoción de los derechos humanos, la democracia, la educación para la paz, la tolerancia, la participación política y la igualdad de género.

3. Destacar el rol de la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC) y su contribución al diálogo, cooperación e impulso del Gobierno Digital y la necesidad de extender su alcance a todos los Estados Miembros de la OEA encomendando a la Secretaría General promover en torno a esta Red la articulación de actividades, proyectos y programas: y la promoción de buenas prácticas de gobierno electrónico para y entre sus Estados Miembros, que así lo soliciten con el fin de continuar avanzando en la transformación digital de los gobiernos.

xii. Derechos del niño

1. Apoyar las acciones que viene desarrollando el IIN en la promoción de la participación de los niños, niñas y adolescentes y el ejercicio de su libertad para buscar, recibir y difundir información e ideas, teniendo en cuenta en todo momento el interés superior del niño, y alentar a las autoridades, actores políticos y adultos en general a escuchar y respetar las opiniones y propuestas de niños, niñas y adolescentes.

2. Promover el diálogo intergeneracional ejercitando una convivencia basada en valores democráticos respetuosos de la diversidad de opiniones, alentar la igualdad, equidad y no violencia de género y orientado hacia la solución pacífica de controversias.

3. Impulsar al interior de las instancias de la OEA ya establecidas que se incluya la participación de niños, niñas y adolescentes y se escuchen sus opiniones y propuestas, propiciando diálogos intergeneracionales sobre los grandes temas que centran la atención de la región.

## II. SEGUIMIENTO DE INFORMES

### RESUELVE:

1. Encargar al Consejo Permanente que, a través de la inclusión en el plan de trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, dé seguimiento a los temas objeto de la presente resolución, y a la Secretaría General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones.

2. Instruir a la Secretaría General para que, a través de las áreas responsables del seguimiento y ejecución de actividades relacionadas con el objeto de la presente resolución, presente oportunamente el plan de actividades que serán realizadas en el período 2017-2018 para consultas o la adecuada supervisión de los Estados Miembros.

3. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

NOTA DE PÍE DE PÁGINA

1. ... que se encuentra en el plazo del proceso de denuncia contemplado en el artículo 143 de la Carta de la OEA.



AG/RES. 2906 (XLVII-O/17)

LEY MODELO SOBRE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA<sup>1/</sup>

(Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de junio de 2017)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO el Informe del Comité Jurídico Interamericano “Recomendaciones sobre la propuesta de proyecto de Ley Modelo sobre Sociedad por Acciones Simplificada” (CJI/doc.380/11 corr.1), aprobado en marzo de 2012;

TENIENDO EN CUENTA la contribución que estas nuevas formas de organizaciones corporativas pueden realizar al desarrollo económico en los Estados Miembros; y

TENIENDO EN CUENTA, ADEMÁS, la resolución AG/RES. 2886 (XLVI-O/16) que solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente que evalúe la posibilidad de que dicha Ley Modelo sea sometida a la consideración de la Asamblea General en el presente período ordinario de sesiones,

RESUELVE:

1. Tomar nota de la Ley Modelo sobre Sociedad por Acciones Simplificada anexa a la presente resolución.
2. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano y a su Secretaría Técnica, Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, que le dé la más amplia difusión posible entre los Estados Miembros.
3. Invitar a los Estados Miembros para que de conformidad con su legislación y normatividad interna, adopten lo que sea de su interés de la Ley Modelo sobre Sociedad por Acciones Simplificada.
4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de su Departamento de Derecho Internacional en su capacidad de Secretaría Técnica de Comité Jurídico Interamericano, brinde a los Estados Miembros que así lo soliciten toda la colaboración y apoyo necesarios para instrumentar el párrafo anterior.

---

1. La República Bolivariana de Venezuela no se acoge a ningún compromiso ni mandato establecido en la presente resolución, puesto que no participó en la negociación de la misma toda vez ...